

QUILMES,

23 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 827-0874/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Acta Complementaria N° 7 correspondiente al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Acta tiene como objeto establecer un acuerdo mediante el cual la Universidad Nacional de Quilmes seleccionará estudiantes avanzados para que cumplan funciones de asesoramiento a los asistentes en distintos sectores de la Feria de ciencias TecnoPolis, emplazada en el Parque Centenario.

Que Subsecretaria Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 536/12, el cual luce a fs. 25.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

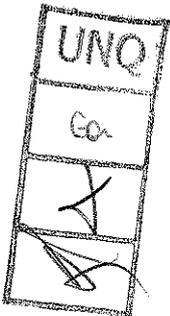
ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma del Acta Complementaria N° 7 correspondiente al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00757

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Octavio Eduardo Bugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes





UNIVERSIDAD abone en concepto de Seguro de Accidentes Personales Laborales para los estudiantes involucrados en este proyecto.

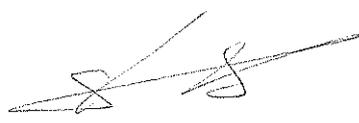
La forma de efectivizar los pagos serán acordadas por las partes durante la vigencia de esta Acta y el saldo que pudiese quedar al vencimiento del plazo estipulado, será abonado previa rendición de cuentas sobre la actividad desarrollada por los alumnos debidamente conformada por el responsable que el MINISTERIO determine.

CUARTA: El MINISTERIO reconoce a LA UNIVERSIDAD un monto equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del total de los emolumentos indicados en la cláusula TERCERA, en concepto de gastos de administración.

QUINTA: Cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución de la presente, las partes se comprometen a resolverlo en forma amigable, y en caso de no poder lograrlo de tal forma, se someten a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2012.


Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva


Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00757